

MODIFICANDO CONTRATACION EN JURISDICCION DE LA DIRECCION DESARROLLO PRODUCTIVO ECONOMICO Y SUSTENTABLE.

Victoria, Entre Ríos, 06 AGO. 2024

VISTO:

El dictado del decreto N° 551/24 D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto mencionado se dispuso prorrogar la contratación de la Sra. Analía Mutuverria, D.N.I. 28.111.476, domiciliada en calle Catamarca y Sarmiento de esta ciudad;

Que desde la Dirección de Desarrollo Productivo Económico y Sustentable se interesa dotar de personal que coordine las tareas desarrolladas en la jurisdicción, puntualmente en las vinculadas al área de Bromatología y de la producción de alimentos. Monitoreando el cumplimiento de las mismas y el trabajo del personal afectado a ella;

Que ante esta circunstancia y atento a ello la repartición requiere de personal con capacidades que permita llevar adelante las mencionadas tareas, proponiéndose para tales funciones a la Sra. Mutuverria;

Que se hace necesario modificar las funciones de la presente prórroga;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modificatoria Ley 10.028, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Establézcase, que las funciones correspondientes a la prórroga dispuesta por el Decreto N° 551/2024 serán: Desarrollar las actividades coordinadas por la Dirección de Desarrollo Productivo, Económico y Sustentable vinculadas al Área de Bromatología y de la Producción de Alimentos, monitoreando el cumplimiento de las mismas y el trabajo del personal afectado al área.

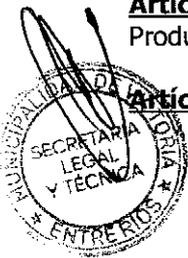
Artículo 2º: Precisar que en el marco de la presente modificación que las restantes estipulaciones del contrato (conforme Decretos Nros. 054/24 y 551/24 D.E.M.) mantendrán su vigencia.

Artículo 3º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la modificación contractual a que refiere el artículo primero.

Artículo 4º: La presente normativa será refrendada por la titular de la Secretaría de Gobierno.

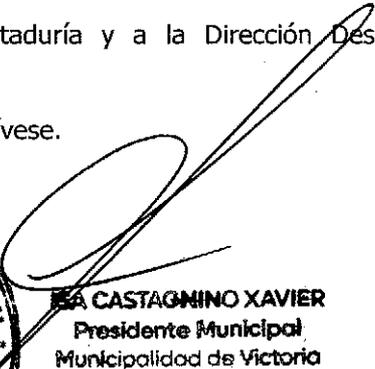
Artículo 5º: Pasar a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría y a la Dirección Desarrollo Producción, Económico y Sustentable.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria




LIC. CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria